

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REGULACIÓN REGIMEN VISITAS
Radicado: 253203184001202100093-00
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE GUADUAS en representación de los intereses de la menor LUCIANA OTALORA BELTRÁN.
Demandado: FABIAN OSWALDO OTALORA GALEANO.
Solicitante: JENNY KARINA BELTRÁN BELTRÁN.

Revisado el expediente, se dispone:

- 1.- Para los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, debidamente diligenciado.
- 2.- Por secretaria córrase traslado electrónico a las partes, por el término de cinco (5) días de la comisión allegada, conforme lo reglado en el artículo 40 del C.G.P.
- 3.- Del informe de visita domiciliaria practicado por la Asistente Social adscrita a este Despacho, se pone en conocimiento de los interesados por el termino de tres (03) días.
- 4.- Requíerese a la Comisaria de Familia de Zipaquirá Cundinamarca, para que de forma inmediata acrediten como han dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto del once (11) de mayo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE



YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ
Juez

4

<p>JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍO Guaduas Cundinamarca., 06 AGOSTO 2021 El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>27</u> Secretario</p>  <p>HEBERT RAMIREZ GÓMEZ</p>
